

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE FRATERNIDAD-MUPRESPA, EN LAS QUE LA LEGIONELA ES SUSCEPTIBLE DE PROLIFERAR Y DISEMINARSE, MEDIANTE LA ADOPCION DE MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS Y CON EL FIN DE QUE ESTA NO REPRESENTE UN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA

FRATERNIDAD-MUPRESPA es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social,, una de cuyas principales actividades es la cobertura sanitaria por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y que posee centros asistenciales y administrativos repartidos por todo el territorio nacional.

Un cierto número de estos centros cuenta con instalaciones susceptibles de ser gestionadas de acuerdo con el **Real Decreto 865/2003**, de 4 de julio, que **establece los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis** y que, entre otros aspectos, establece las medidas para prevenir y, en su caso, controlar los posibles casos de legionelosis.

Para ello, es necesario abordar tanto medidas preventivas para evitar brotes como contar con el apoyo a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** por parte de una empresa especializada en el caso de detección de un brote, ya sea por la propia empresa como por las autoridades sanitarias, y aplicar las acciones contempladas en **artículo 12** del citado **Real Decreto**.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder a la tramitación de un expediente de contratación, a la aprobación del mismo y a su tramitación mediante el procedimiento que corresponda al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El valor estimado de la contratación del servicio de prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de los centros de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en las que la legionela es susceptible de proliferar y diseminarse, mediante la adopción de medidas higiénico-sanitarias y con el fin de que ésta no represente un riesgo para la salud pública, asciende a 472.080,00 €, IVA no incluido.

Fdo. María Belén Sierra García

DIRECTORA DE COMPRAS Y SERVICIOS

(Documento firmado con firma electrónica mediante certificado digital)